

RESOLUCION N° 06-1-2-1- 00405

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM-86085 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de marzo de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL CIA. LTDA";

QUE el doctor Teodoro Puerta Gallegos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-RL-86-1-2-1- 170 de 18 de marzo de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL CIA. LTDA", con domicilio en Quito, con un capital social de \$/600.000,00 (SEISCIENTOS MIL SUCRES) dividido en 600 participaciones de \$/1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

Handwritten signature

"GUENISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL CIA. LTDA"

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

31 MAR 1986

Oswaldo Villamar
Dr. Oswaldo Villamar Ricarte

[Signature]
LDOP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 488 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Gustavo García
Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO